

INFORME ADVERTENCIA

SE INFORMA A LOS SEÑORES DELEGADOS DE SENTENCIA MX Y RESACA MX, QUE EN ATENCION A LOS INCIDENTES ACONTECIDOS EN EL PARTIDO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA FECHA DE LA LIGA DE ABOGADOS DISPUTADO EL SABADO 29-03, EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y LA SUB COMISION DE FUTBOL DECIDIERON SANCIONAR CON 3 AMONESTACIONES A LOS DOS EQUIPOS Y ADVERTIR QUE DE PERSISITIR Y/O REITERAR LA MISMA ACTITUD EN CUALQUIER OTRO MOMENTO DEL CAMPEONATO SE LE APLICARA LO QUE DICTAMINA EL -Cap. VI Art. 47 - DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTE TORNEO.

QUITA DE PUNTOS
AGRESIONES COLECTIVAS ENTRE JUGADORES

ARTICULO 47

Se considera **agresión colectiva** cuando a causa de un mismo hecho, generado o incitado por jugadores titulares o suplentes, simpatizantes, cuerpo técnico, o allegados a uno o más equipos el encuentro sea suspendido, o bien, cuando de las acciones derivadas de ese hecho no se pueda individualizar a todos los agresores.

Como agresión se entiende tanto a las físicas como a las verbales (insultos y agravios ofensivos).

CASOS DE AGRESIONES ENTRE JUGADORES

Caso 1: Agresión entre jugadores de un mismo equipo: quita de **(1) punto**

Caso 2: Agresión entre jugadores de los dos equipos: quita de **(2) a 10 puntos**

Caso 3: Agresión entre jugadores y simpatizantes de los dos equipos: quita de **(5) a 15 puntos**

En todos los casos en que por causa de las agresiones, el árbitro del encuentro haya decidido la suspensión del partido y la Sub Comisión en uso de sus atribuciones y lo establecidos en el Art. 22 resuelva la NO continuación del mismo, si esto acontece en los casos 2 y 3 durante los play off quedará el/los equipo/s que se considere causantes de la circunstancia descalificado del torneo, pudiendo incluso ser ambos si fueren culpables. -

SUB COMISION DE FUTBOL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA